SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. NECESIDAD DE UNA REGULACIÓN COMPLETA: EN PARTICULAR, EL DESARROLLO NORMATIVO DEL ARTÍCULO 239.3 DEL CÓDIGO CIVIL.—3. MANTENIMIENTO DE LA «TUTELA DE AUTORIDAD» PERO CON UNA MAYOR DELIMITACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DEL JUEZ.—4. INTRODUCCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ENTRE LAS PREFERIDAS PARA EL CARGO DE TUTOR Y EL TRASPASO DEL CARGO POR EL JUEZ.—5. REGULACIÓN ESPECÍFICA DE LAS CAUSAS DE EXCUSA E INHABILIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA.—6. LOS DELEGADOS TUTELARES.—7. INCORPORACIÓN DE LA FIGURA DE LA PRETUTELA.—8. CONVENIENCIA DE LA DECLARACIÓN EXPRESA DEL CARÁCTER SUBSIDIARIO DE LA TUTELA EJERCIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA.—9. INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO FISCAL EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD TUTELAR.—10. OTRAS CUESTIONES.